

FIDEICOMISO DE TURISMO DE LOS CABOS

Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Santander México, en su carácter de fiduciaria del
fideicomiso irrevocable de inversión, administración
y fuente de pago para el Municipio de Los Cabos.

NOTA ACLARATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPA-00000010-003-2023

Con relación a los Actos de la Licitación Pública Nacional número **LPA-00000010-003-2023**, para la contratación del **Servicio Integral de planeación y logística de eventos de promoción, para el Fideicomiso de Turismo de Los Cabos**, esta Convocante comunica: -----

Se recibieron, previo al inicio de la **Junta de Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas**, en la dirección institucional licitaciones@visitloscabos.travel, manifestaciones de otros concursantes, en las que señalaron medularmente que por una situación de caso fortuito o fuerza mayor ocasionada por el incremento de la actividad volcánica del Volcán Popocatepetl que inició el viernes 19 de mayo de 2023, fueron cancelados todos los vuelos, incluidos los que tenían destino a la ciudad de San José del Cabo, lo que les imposibilitó que realizaran las gestiones de entrega y recepción de sus Propuestas Técnica y Económica en comparecencia en dicho acto, lo que automáticamente los descalificaría de participar en este concurso licitatorio, a pesar de contar todos los elementos para ofertar el **Servicio Integral de planeación y logística de eventos de promoción, para el Fideicomiso de Turismo de Los Cabos**. -----

Es por esto que, la Convocante con la asesoría del representante de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, tomó la determinación de **diferir** el Acto que tendría lugar el día de hoy, únicamente en áreas de garantizar la libre participación de los licitantes que ya habían manifestado su interés en formular propuestas en el presente procedimiento de contratación, y que se vieron afectados por este evento de la naturaleza que fue imprevisible y ajeno a su voluntad. -----

Sirve para soportar el criterio adoptado por esta autoridad, la siguiente tesis jurisprudencial: -----

Tesis: II.1o.C.158 C Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Novena Época 197162 1 de 1 Tribunales Colegiados de Circuito Tomo VII, Enero de 1998 Pág. 1069 Tesis Aislada (Civil).

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. CUANDO EL ACTO O HECHO EN QUE SE SUSTENTA ES UN ACTO DE AUTORIDAD.

La doctrina jurídica es unánime al admitir que existen ocasiones en que el incumplimiento de una obligación no puede ser imputable al deudor, porque éste se ve impedido a cumplir por causa de un acontecimiento que está fuera del dominio de su voluntad, que no ha podido prever o que aun previéndolo no ha podido evitar. A un acontecimiento de esa naturaleza se le llama caso fortuito o fuerza mayor. Los diversos tratadistas como

*Bonnetcase, García Goyena, Henri León Mazeaud y André Tunc también son acordes al distinguir tres categorías de acontecimientos constitutivos del caso fortuito o de fuerza mayor, **según provengan de sucesos de la naturaleza**, de hechos del hombre o de actos de la autoridad; **sea que el acontecimiento proceda de cualquiera de esas fuentes y, por ello, provoque la imposibilidad física del deudor para cumplir la obligación, lo que traerá como lógica consecuencia que no incurra en mora y no pueda considerársele culpable de la falta de cumplimiento con la correspondiente responsabilidad** de índole civil, dado que a lo imposible nadie está obligado. Las características principales de esta causa de inimputabilidad para el deudor son la imprevisibilidad y la generalidad, puesto que cuando el hecho puede ser previsto el deudor debe tomar las prevenciones correspondientes para evitarlo y si no lo hace así, no hay caso fortuito o fuerza mayor; el carácter de generalidad implica que la ejecución del hecho sea imposible de realizar para cualquier persona, no basta, pues, con que la ejecución sea más difícil, más onerosa o de desequilibrio en las prestaciones recíprocas. Así, cuando se trata de actos de autoridad, que algunos autores como Manuel Borja Soriano catalogan dentro de la categoría de hechos provenientes del hombre, el hecho del príncipe, se da a entender a todos aquellos impedimentos que resultan de una orden o de una prohibición que emana de la autoridad pública.*

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO

Amparo directo 487/97. U.S.A. English Institute, A.C. 9 de octubre de 1997. Unanimidad de votos. Ponente: Ricardo Romero Vázquez. Secretaria: Elizabeth Serrato Guisa.

Además, se informa que quedaron a resguardo del Fideicomiso de Turismo de Los Cabos, todos los sobres cerrados titulados **“PROPUESTA TÉCNICA”** y **“PROPUESTA ECONÓMICA”** de los licitantes: **SD EXPOSICIONES, S.A. DE C.V., ESTRATEGIA BETA, S.C., CREATIVIDAD Y PROMOCIÓN: COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.** y **BRANDS TRAVEL (USER EXPERIENCE MARKETING MÉXICO)**, hasta el momento de su apertura, haciéndose constar que se encuentran debidamente sellados y firmados por los presentes y el personal encargado de conducir el presente acto. -----

Por lo antes expuesto, se **difiere** el Acto de Entrega y Presentación de las Propuestas Técnicas y Económicas, de igual forma, la Apertura de las Propuestas Técnicas de la Licitación Pública Nacional de carácter presencial número **LPA-00000010-003-2023**, relativo a la contratación del **Servicio Integral de planeación y logística de eventos de promoción, para el Fideicomiso de Turismo de Los Cabos**, por **24 horas**, es decir, que tendrá verificativo a las **10:00 horas** del día **miércoles 24 de mayo de 2023**. -----

Finalmente, se hace del conocimiento de los licitantes que tengan interés en participar en el Acto de Entrega y Presentación de las Propuestas Técnicas y Económicas, que por única ocasión y para legitimar la transparencia, imparcialidad y honradez con la que se realizan los procesos de

contratación en este ente público, se transmitirá el desahogo del multicitado evento, vía la plataforma Zoom en la liga:

<https://us02web.zoom.us/j/84497954581?pwd=azhCbWZNMnV3WmtBM3FDWXBxYjJBdz09>

ID de reunión: 844 9795 4581

Código de acceso: 274556

A la que se les permitirá el acceso solamente a los participantes que acrediten tener interés en la Licitación número **LPA-00000010-003-2023**.

**REPRESENTANTE DE LA CONVOCANTE Y
GERENTE JURÍDICO DEL FIDEICOMISO DE TURISMO DE LOS CABOS**



C. VÍCTOR ALEJANDRO TÉLLEZ CAMPI.

